

BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LICITACIÓN

PARA COMPRA DE DOS VEHÍCULOS

JUNTA DE ALCALDES

PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina (la “Junta de Alcaldes” o la “Junta”) es una entidad jurídica creada por la ley N° 16.627, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas previamente referidas.

La Junta de Alcaldes administra los inmuebles de su propiedad, dentro del cual se encuentra el Parque Padre Hurtado configurándose en un polo de recreación y turístico, accesible a todos los vecinos de la Región Metropolitana, así como también la realización de actividades deportivas, sociales y de educación, a través de distintos convenios de colaboración.

Asimismo, presta servicios de mantenimiento de áreas verdes a otros Parques de la Comuna de Las Condes, tales como el Parque Araucano y Parque Juan Pablo II, Parques y Plazas de San Carlos de Apoquindo, y Cerros como el Calan y Apoquindo, para lo cual cuenta con recursos provenientes de subvención otorgada por Decreto Sección 2da 433 de fecha 22 de enero de 2024 de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

La Junta de Alcaldes en su afán de mejorar el servicio, modificará la forma de funcionar en el Sector 3 (San Carlos de Apoquindo y Quinchamáli), sector que cuenta con 138 trabajadores y 8 vehículos para la mantención de áreas verdes. Así, la propuesta para el 2025 plantea el cambio en la forma de organizarse como equipos de operarios fijos (destinados a determinadas áreas verdes) a la distribución en 6 zonas o cuadrantes, con un sistema de cuadrillas y capataces que permitirán mejorar la supervisión.

De esta forma, se organizarán 6 cuadrillas de 7 trabajadores cada una, lideradas por un capataz, cubriendo las labores de limpieza, fileteo, desmalezado, riego y mantención de emergencia. Cada cuadrilla contará con un camión, doble cabina para transporte de personal y herramientas.

Por su parte de conformidad a la sesión de directorio de la Junta de Alcaldes N° 334 de fecha 29 de noviembre de 2024, se autorizo la contratación de compra de 2 vehículos por más de 800 UTM anuales.

De esta manera, el presente instrumento viene a establecer Bases Administrativas y Bases Técnicas, en su conjunto y con otros documentos referidos en las mismas, conforman las bases de licitación (las "Bases") que fijan y determinan las normas y procedimientos por las que deben regirse los interesados en participar en la presente convocatoria para COMPRA DE 2 VEHÍCULOS JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Se deja constancia que la Junta de Alcaldes no está sujeta a la ley de compras públicas y su reglamento y por tanto, la presente reglamentación es la única que rige la presente licitación.

Los participantes deberán presentar todos los documentos establecidos en las Bases Técnicas, y los demás antecedentes que establezcan las presentes Bases.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. DEL SERVICIO REQUERIDO

La Junta de Alcaldes solicita la contratación del servicio de COMPRA DE 2 VEHÍCULOS JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA para cuyos efectos invita a personas jurídicas a formular ofertas conforme a lo dispuesto en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

2. DE LA PUBLICACIÓN A TRAVES DEL SITIO WEB DE LA JUNTA

El llamado a licitación será a través del sitio Web de la Junta de Alcaldes www.parquesanalbertohurtado.cl (el "Sitio Web") y el proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará conforme a los requerimientos y condiciones de las presentes Bases y su Cronograma de Actividades, documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

3. DE LAS GENERALIDADES DE LAS BASES

3.1 Aceptación de los términos de las Bases.

La participación en el proceso implica la aceptación de los proponentes de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

3.2 Interpretación de las Bases.

La Junta de Alcaldes se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme a los criterios de ecuanimidad que estime convenientes, sin perjuicio de tener presente siempre la necesidad de máxima eficacia, eficiencia y ahorro en la contratación materia de este proceso, sin que ello implique que necesariamente se adjudicará a la oferta que resulte de menor costo.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente licitación las personas jurídicas que realicen sus ofertas en las condiciones indicadas en las presentes Bases.

No podrán participar de la presente convocatoria los oferentes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador y/o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Asimismo, no podrán participar los directivos de la Junta de Alcaldes, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Tratándose de personas jurídicas, estas no deben haber sido condenadas a pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de conformidad con la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica.

5. VALOR TOTAL MÁXIMO PARA LA CONTRATACIÓN

Para la contratación pertinente a este proceso de licitación se dispone de un monto máximo de **\$60.000.000 IVA incluido**.

6. PRECIO DEL CONTRATO

El precio o valor deberá ser ofertado por el proponente en su respectiva Oferta Económica, la que se debe presentar de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases Administrativas en pesos IVA incluido.

Todos los costos, gastos, impuestos y demás eventuales cargos asociados a la contratación deben estar incluidos en la respectiva Oferta Económica. De esta forma, se debe considerar permiso de circulación e inscripción en Registro de Vehículos Motorizados de los vehículos.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno por parte de la Junta.

En caso que los vehículos se facturen inmediatamente de adjudicada la licitación, el adjudicatario deberá garantizar el pago con una póliza de fiel cumplimiento de contrato tomada por el adjudicatario cuyo beneficiario sea la Junta de Alcaldes Rut 70.064.202-k de cobro inmediato y sin liquidación.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El presente proceso será publicado en el Sitio Web el día 29 de noviembre de 2024, contemplando el siguiente Cronograma de Actividades:

7.1. Recepción de las consultas y solicitudes de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, las que podrán realizarse entre el día de la publicación (29 de noviembre de 2024) hasta el **13 de diciembre de 2024** a través de correo electrónico licitaciones@juntadealcaldes.cl

7.2. Publicación de las Respuestas, las que deberán ser emitidas hasta el día **16 de diciembre de 2024**, siendo publicadas en sección licitaciones de página www.parquesanalbertohurtado.cl

7.3. Recepción de Ofertas, las que deberán ser presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla licitaciones@juntadealcaldes.cl el día **17 de diciembre de 2024**

7.4. Evaluación de Ofertas y Adjudicación desde el vencimiento del plazo de recepción de ofertas y hasta el día 19 de diciembre de 2024 la Junta evaluará y adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses.

7.5. Suscripción del contrato entre la notificación de la adjudicación y el **23 de diciembre de 2024**.

8. CONSULTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS, Y ACLARACIONES DE OFICIO

8.1. Recepción de consultas y solicitudes de aclaración.

Los oferentes podrán hacer las consultas y solicitudes de aclaración que estimen procedentes respecto de las disposiciones contempladas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, las que se formularán únicamente a través del correo electrónico licitaciones@juntadealcaldes.cl

8.2. Respuestas.

La totalidad de las consultas y solicitudes de aclaración que formulen los oferentes serán respondidas o evacuadas en el plazo indicado en las presentes Bases Administrativas, quedando tales respuestas a disposición de todos los interesados en el Sitio Web. Las respuestas señaladas serán parte integrante de las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas, y, en su caso, del contrato resultante del presente proceso.

En la eventualidad de existir algún retraso en la fecha de publicación de respuestas la Junta de Alcaldes deberá indicar, mediante comunicado aclaratorio, el motivo de esta demora, e indicar el nuevo plazo de respuesta, precaviendo el tiempo necesario para la presentación de las ofertas.

8.3. Aclaraciones de Oficio por parte de la Junta de Alcaldes.

La Junta de Alcaldes, antes del acto de apertura de las ofertas y con la debida antelación al mismo, podrá hacer aclaraciones de oficio a las Bases Administrativas y Técnicas, poniéndolas en conocimiento de todos los interesados.

9. OFERTAS

9.1. **Forma de presentación.**

Para efectos de este proceso, se considerarán como ofertas válidas aquellas presentadas digitalmente mediante correo electrónico enviado a la casilla electrónica licitaciones@juntadealcaldes.cl el día 19 de diciembre de 2024

No se aceptarán ofertas que se presenten por medios distintos a los indicados.

9.2. Forma de presentar la Oferta Económica.

La Oferta Económica se presentará en pesos IVA incluido, en conformidad a OFERTA ECONÓMICA.

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado.

La oferta económica debe incluir todos los gastos, impuestos, pagos por concepto de derechos de autor, comisión, permisos, autorizaciones y cualquier otro costo que se deriven de los servicios licitados. No existirá posibilidad de que algún costo adicional al valor ofertado sea cobrado a la Junta.

Los gastos en que incurran los proponentes para la presentación de sus ofertas serán de su exclusivo cargo y no existirá derecho a reembolso alguno.

9.3. Forma de presentar la Oferta Técnica.

Debe presentarse una Oferta Técnica que contenga la descripción detallada del servicio que se solicita conforme a las especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, en la forma establecida en la OFERTA TÉCNICA.

10. ANTECEDENTES LEGALES.

Para participar en este proceso de Licitación, cada oferente deberá entregar una serie de documentos legales, los cuales se detallan a continuación:

Persona Jurídica:

1. Identificación del proponente, que deberá contener su razón social, Rol Único Tributario y domicilio; y el nombre de su representante legal, dirección de correo electrónico y número de teléfono.
2. Copia simple de Certificado de Vigencia de la sociedad correspondiente al año 2024.

Asimismo, el proveedor que resulte adjudicado, en el caso de tratarse de una persona jurídica, deberá acompañar copia simple de escritura pública de constitución de la sociedad y de sus modificaciones,

en su caso; y copia de escritura pública que acredite la personería de su representante legal y otros antecedentes que pueda requerir la Junta de Alcaldes.

Los documentos señalados en el párrafo precedente deberán ser entregados en el plazo máximo de 2 días corridos, desde la publicación de la adjudicación en el Sitio Web o desde que sean requeridos por la Junta, cuando corresponda. En caso de no ser presentados los documentos en el plazo señalado, se podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas, o bien, declarar desierta la licitación según corresponda, pudiéndose hacer valer la Garantía de Seriedad de la Oferta.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de la apertura se efectuará en el plazo establecido en el Cronograma de Actividades de las presentes Bases, detallado en el número 7 anterior.

12. RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES EN LA PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y OFERTAS

Será de responsabilidad de los oferentes constatar que presentaron sus ofertas en el tiempo y forma establecidos en las Bases, incluyendo el ingreso de todos los documentos anexos requeridos en las mismas. Asimismo, será de exclusiva responsabilidad de los oferentes la presentación oportuna y certera de los Antecedentes Legales que se soliciten en estas Bases.

La Junta podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, estos oferentes dispondrán de un plazo fatal de 24 horas, contadas desde el requerimiento, el que se informará a través de correo electrónico.

La Junta se reserva el derecho de comprobar la veracidad de cualquier antecedente presentado por el oferente. De constatarse la falsedad de cualquiera de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de licitación.

En el evento que el oferente no presentare las certificaciones o antecedentes en el plazo otorgado, se considerará por la Junta que no ha cumplido con los requerimientos exigidos en estas Bases.

13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS / COMISIÓN

La evaluación será realizada por una Comisión integrada por, a lo menos, tres de las siguientes personas:

- Subgerente Junta de Alcaldes
- Abogado Junta de Alcaldes
- Jefe de Administración y Finanzas Junta de Alcaldes
- Jefe de Mantención

La Comisión Evaluadora, en forma previa al acto de evaluación de las ofertas analizará que los oferentes hayan dado cabal cumplimiento a lo solicitado en las presentes Bases. En caso de incumplimiento, podrá declararse la inadmisibilidad de dichas ofertas, sin proceder a su evaluación.

La Comisión, en el ejercicio de su cometido, podrá adoptar los acuerdos necesarios y pertinentes para el desarrollo de su labor, resguardando siempre la objetividad y los principios de igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

El Acta/informe de la Comisión Evaluadora contendrá las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación.

14. CONSULTAS ACLARATORIAS A LOS OFERENTES

Durante el proceso de evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, en conjunto o por separado, para aclarar puntos

o aspectos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sitio Web.

El ejercicio de esta facultad en ningún caso podrá significar alteración o modificación de aspectos sustanciales de la oferta presentada originalmente.

15. POSIBILIDAD DE SUBSANAR ERRORES U OMISIONES FORMALES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones:

Menor Precio	50%
Totalidad Características Técnicas	15%
Certificado de capacidad servicio técnico y repuestos	20%
Certificado de Garantías de fábrica y extendida	15%

Los indicadores de las características técnicas son los siguientes, debiendo cumplir todas las especificaciones, siendo excluyentes cada una de ellas:

Furgón Doble Cabina:

DIMENSIONES EXTERIORES

Largo total sin carrozar (mm) 6.208

Largo total permitido* (mm) 7.383

Ancho sin espejos (mm) 2.050

Alto total sin carrozar (mm) 2.254

Altura del plano carrozable (mm) 720

Ancho carrozable (mm) 2.350

Distancia entre ejes (m) 4.035

Voladizo delantero (m) 948

Radio de giro entre veredas (mm) 7.070

Despeje mínimo nivel cubrecarter (mm) 225

Distancia entre parte trasera de habitáculo y eje trasero (m) 2.139

Distancia entre parte trasera de habitáculo y eje delantero (m) 2.261

PESOS Y CARGAS

Peso al vacío en orden de marcha (Kg) 1.850

Carga remolcable con freno (Kg) 3.000

Carga remolcable sin freno (Kg) 750

Peso total con carga autorizada (Kg) 3.500

Carga útil antes de transformación (Kg) 1.560

Cantidad de pasajeros 7, incluido conductor

Carga maxi en eje delantero (Kg) 2.100

Carga maxi en eje trasero (Kg) 2.400

CILINDRADA 2.000 cc

POTENCIA 160 HP A 3750 RPM

TORQUE MÁXIMO 350 NM desde 1750 a 2500 RPM

TIPO DE SUSPENSIÓN DELANTERA: Pseudo-McPherson con brazo inferior triangulado y barra estabilizadora

TIPO DE FRENOS DELANTEROS / TIPO DE FRENOS TRASEROS Discos ventilados / Discos

El indicador del plazo de entrega será de un máximo de 60 días corridos desde la adjudicación, correspondiendo esos días al mayor puntaje obtenido.

EL indicador de capacidad de servicio técnico y repuestos será acreditado con la certificación de fábrica.

El indicador de garantía será un mínimo de 36 meses o 100.000 KMS. lo que se cumpla primero siempre que las mantenciones se realicen en servicio autorizado.

Las ofertas obtendrán un puntaje final que resultará de la suma de cada uno de los puntajes de los criterios evaluados. A partir del puntaje final, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación de las ofertas.

La Comisión dejará establecido en un Acta/informe cuál es la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes obtenidos por los oferentes en relación al mérito de sus ofertas, la cual deberá firmarse por los miembros de la Comisión. En virtud de esta evaluación, propondrá adjudicar la contratación.

Asimismo, la Junta de Alcaldes se reserva el derecho de rechazar fundadamente todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a los proponentes a indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta. De igual forma, se reserva el derecho de declarar desierta la licitación según la conveniencia o inconveniencia de las ofertas que se presenten.

17. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ADJUDICATARIO

Dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas la Junta de Alcaldes adjudicará la licitación a la propuesta que finalmente se estime más ventajosa a sus necesidades e intereses, considerando, en una estimación de conjunto, los criterios de evaluación, ponderaciones y puntajes establecidos en las presentes Bases. El oferente cuya oferta haya sido seleccionada de este modo será, entonces, denominado adjudicatario.

La adjudicación se efectuará a través de un comunicado de la Junta que será notificada a los proponentes a través del Sitio Web y mediante correo electrónico.

En el evento que la adjudicación no se realizare en el plazo descrito en el párrafo precedente, la Junta, mediante comunicado, indicará en el Sitio Web las razones que justifiquen dicho incumplimiento e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

La Junta se reserva el derecho de poder readjudicar el presente proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado, y así sucesivamente, en el caso que el oferente adjudicado se desista de su oferta, no suscriba contrato, no entregare la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos de acuerdo a las cláusulas indicadas en las presentes Bases.

18. EVENTUAL RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La Junta de Alcaldes se reserva el derecho de declarar inadmisibles o rechazar, por razones fundadas, cualquier oferta de algún proponente, cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos referidos en los Antecedentes Legales del oferente.

Además, la Junta podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando se excedan los marcos presupuestarios disponibles o cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses de la misma, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna.

19. DE LA ORDEN DE COMPRA

Una vez comunicada la adjudicación en los términos señalados en estas Bases, y recibida la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, plazo y fecha de duración de garantía de fiel cumplimiento de contrato y los demás antecedentes establecidos en las mismas, se procederá a la emisión de la orden de compra, con las glosas pertinentes, ajustadas a las bases administrativas y técnicas.

En caso de que el adjudicatario no acompañe los documentos legales correspondientes, la Junta de Alcaldes podrá adjudicar al oferente que siga de acuerdo al orden de evaluación de las ofertas o bien declarar desierta la propuesta pública, según corresponda.

20. DEL PAGO

El precio de los 2 vehículos será pagado mediante transferencia electrónica una vez adjudicada la licitación y emitida la orden de compra y la factura por parte del adjudicado, y garantizando el pago del precio transferido, en caso de que no se entreguen los 2 vehículos inmediatamente de adjudicado, sino dentro de un plazo ofertado, lo que deberá ser explicitado en la oferta económica.

La garantía que se deberá acompañar es una Póliza de fiel cumplimiento de contrato tomada por el adjudicatario cuyo beneficiario sea la Junta de Alcaldes Rut 70.064.202-k de cobro inmediato y sin liquidación.